

Buenos Aires, *16* de *Mayo* de 1996.

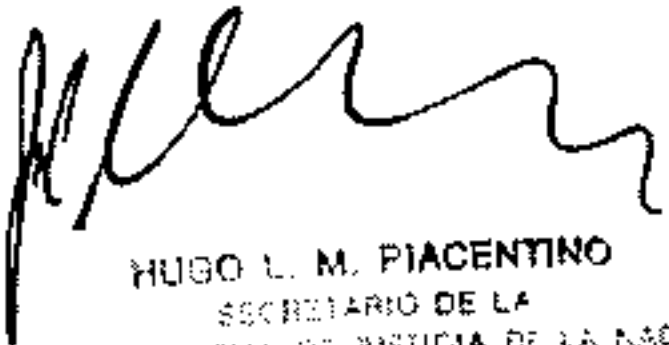
Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) solicita anticipo de viáticos y pasajes a los efectos de posibilitar el traslado de las testigos ZALAZAR, Miriam del Valle; ZALAZAR, Clara Elena y CISNEROS, Fidelina del Rosario, desde la Ciudad de Salta hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial el próximo 4 de julio en la causa Nº 94/95 caratulada "Luna, Francisco y otros s/Ley 23.737", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) anticipo de pasajes (via terrestre - ida y vuelta - Salta/Rosario) y viáticos por el término de un (1) día, para los testigos citados, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO